

INSCRIPCIÓN DE LA APERTURA Y LA CANCELACIÓN DE UNA AGENCIA DE SOCIEDAD NACIONAL

¿QUÉ ES UNA AGENCIA?

Es un establecimiento de comercio abierto por una sociedad dentro o fuera de su domicilio principal, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, cuyo administrador carece de facultades para representar legalmente a la sociedad.

¿DÓNDE DEBE MATRICULARSE?

Debe presentar la solicitud de matrícula y de registro de los documentos de apertura en la Cámara de Comercio con jurisdicción donde va a desarrollar la actividad.

¿CUÁNDO DEBE MATRICULARSE?

La agencia debe matricularse dentro del mes siguiente a la fecha de su apertura.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE MATRICULAR Y REGISTRAR LA AGENCIA?

- ✚ Matricular e inscribir la agencia es cumplir con un deber legal y para hacer oponible a terceros la existencia del establecimiento. Quiere decir, que, si la empresa no matricula e inscribe la agencia que está creando, no existe para los terceros.
- ✚ Con el certificado expedido por la Cámara se acredita la existencia de la agencia y los nombres de los administradores (factores), en caso de nombrarlos.
- ✚ La matrícula es una fuente de información comercial a la que pueden acudir quienes deseen conocer datos de la agencia, como actividad económica y activos.
- ✚ Evita que otras sociedades o establecimientos de comercio tengan el mismo nombre a nivel nacional.
- ✚ Podría ser verificado en el proceso de inscripción al Registro de Proponentes.

- ✚ Facilita contactos comerciales directos con proveedores y clientes.
- ✚ Facilita la obtención de créditos en el sector financiero.
- ✚ Evita multas que puede imponer la Superintendencia de Industria y Comercio.
- ✚ Facilita la celebración de negocios con los sectores público y privado.
- ✚ Lo acredita como comerciante cumplidor de sus deberes legales.

¿CUÁNDO DEBE RENOVARSE LA MATRÍCULA MERCANTIL DE LA AGENCIA?

Entre los meses de enero a marzo de cada año debe renovarse la matrícula, para obtener los beneficios que de ella se derivan y evitar sanciones legales.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO

Presente el acta respectiva en donde conste la decisión de apertura de la agencia, dicha decisión debe ser aprobada por el órgano determinado para ello en los estatutos, puede ser la asamblea de accionistas, la junta de socios, la junta directiva o el representante legal. Si la decisión consta en un acta, es necesario que se presente con todos los requisitos para su elaboración. Recuerde que, si se nombra al administrador o factor de la agencia, deberá indicar nombre, apellidos e identificación, la aceptación al cargo y copia del documento de identidad o fecha de expedición para los casos de cédula de ciudadanía o de extranjería, en los demás casos aporte la fotocopia relacionada, de acuerdo a lo establecido en la Circula Única -SIC.

Para el diligenciamiento del formulario los campos obligatorios deben estar completos, así mismo tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- ✚ Indicar el nombre de la agencia, de acuerdo con la validación de homonimia.
- ✚ Señalar el nombre completo de la entidad propietaria de la agencia, de la misma forma como figura en el certificado de existencia y representación legal. Y los datos de contacto de la sociedad propietaria solicitados en el formulario.
- ✚ Información de la dirección comercial de la agencia.

- ✚ Actividad económica de la agencia e información correcta de los códigos CIU.
- ✚ Valor de los activos de la agencia.
- ✚ El formulario debe presentarse debidamente firmado.

PAGOS

- ✚ Cancele el valor de los derechos por la matrícula mercantil de la agencia que liquidará el cajero, con base en el activo que se declare en el formulario de la agencia.
- ✚ Si el documento fue inscrito en la Cámara de Comercio donde funciona la casa principal, debe remitir copia del recibo de pago del impuesto de registro del documento de apertura.

El registro o inscripción de la apertura y/o cancelación de agencias de sociedad nacional causa o genera derechos de inscripción y adicionalmente, un impuesto de registro a favor del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El no pago de los derechos de inscripción y/o del impuesto de registro correspondientes impiden el registro.

¿CÓMO SE CANCELA O CIERRA LA AGENCIA?

Presente el acta en la que el órgano social competente aprueba el cierre de la misma. El acta debe cumplir con los requisitos de ley. Para la cancelación y cierre de la agencia, es necesario que se haya renovado la matrícula respectiva hasta el año en el que se decide el cierre; pero si esta decisión se toma dentro de los 3 primeros meses del año, deberá haber renovado hasta el año anterior.

Recuerde portar su cédula de ciudadanía o de extranjería original vigente cuando nos visite, será necesaria para cualquier trámite.